



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA

PROVINCIA CARAVELI — REGION AREQUIPA  
RUC: 20202169300

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDQ

Quicacha, 25 de julio de 2025.

**VISTO:**

El documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028" elaborado por el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Quicacha, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 41º de la acotada norma señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o regla de acción";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025, se aprobó el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, encontrándose incluida la Municipalidad Distrital de Quicacha, clasificada en el "Grupo 2" con gravedad "Leve";

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 - Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas;

Que, según el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Quicacha alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 108,4%, por lo cual NO CUMPLE con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT), mientras que SÍ CUMPLE con la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC) al registrar un superávit de S/ 1,567 miles;

Que, en virtud del incumplimiento de la RF SDT, la entidad se encuentra obligada a elaborar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) simplificado para el período 2025-2028, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275 y el artículo 11 de su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2025/MDQ/ALC de fecha 14 de julio del 2025, se designó a los miembros del Comité Técnico CAF, conformado por:

- **Presidente:** CASAPERALTA CUSÍ, RIGOBERTO ELADIO (Gerente Municipal)
- **Responsable Técnico:** ESPINOZA GONZALES, OLIVIA (Jefe de Contabilidad)
- **Miembro 1:** JULIA CCORPUNA, REYNALDO (Jefe de Administración Tributaria)
- **Miembro 2:** PEÑALOZA ZAMBRANO, CARMEN RUBÍ (Jefe de la Oficina de Tesorería)
- **Miembro 3:** MONTOYA ALVAREZ, ANABELA ARACELY (Jefe de Recursos Humanos)

Que, el Comité Técnico CAF ha elaborado el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028", el cual contiene el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales específicos;

Que, conforme a los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal y remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del presente año;

Que, es necesario aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028 para viabilizar la sostenibilidad fiscal de la municipalidad en un marco de responsabilidad y transparencia, mediante la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA

PROVINCIA CARAVELI — REGION AREQUIPA  
RUC: 20202169300

Que, estando en el uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 9° numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación en pleno del Concejo Municipal, **ADOPTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF “2025-2028” de la Municipalidad Distrital de Quicacha, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Quicacha deje de estar comprometido (a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los siguientes compromisos fiscales para el período 2025-2028:

a) Mejoras en la gestión de pasivos:

- CF 5: Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos, con las siguientes metas:
  - Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos (31/12/2025)
  - Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones correctivas (15/04/2026)

b) Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total:

- CF 7: Reducción progresiva del ratio de deuda:
  - 2025: 102,0%
  - 2026: 97,0%
  - 2027: 92,0%
  - 2028: 87,0%

c) Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente:

- CF 8: Mantenimiento de superávit en cuenta corriente:
  - 2025: S/ 1,667.0 miles
  - 2026: S/ 1,767.0 miles
  - 2027: S/ 1,867.0 miles
  - 2028: S/ 1,867.0 miles

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Quicacha, suscriba y remita el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del 2025.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de los compromisos fiscales aprobados, así como la implementación de las acciones de saneamiento establecidas en el Plan de Trabajo del CAF.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el Comité Técnico CAF realice el monitoreo y seguimiento trimestral del cumplimiento de los compromisos fiscales, informando al Concejo Municipal sobre los avances y dificultades encontradas.

**ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER** que el incumplimiento de los compromisos fiscales aprobados podrá generar responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la municipalidad, para conocimiento de la ciudadanía.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUICACHA

ALEXANDER GUTIERREZ DE LA CRUZ  
ALCALDE